CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Misión, Visión, Objetivos y Ámbito de Aplicación.

II. Principios y Valores.

III. Ambiente de trabajo
• Recursos humanos
• Diversidad, inclusión, acoso y discriminación

IV. Leyes y reglamentos
• Anticorrupción
- Conflictos de intereses
- Regalos y entretenimiento
- Competencia leal
- Terceros
• Pagos de facilitación
• Antilavado de dinero
• Privacidad y confidencialidad de la Información

V. Estados financieros y contabilidad

VI. Código Ético proveedores

VII. Canal de consultas y denuncia
• Líneas de contacto
• Confidencialidad de la denuncia
• Incumplimiento al Código de Conducta
• Conductas esperadas

VIII. Difusión y conocimiento del Código de Conducta

Mensaje de Dirección General

Estimados colaboradores:

El Código de Conducta, la Política de Integridad, la Política de Recursos Humanos, tiene como objetivo orientar las actuaciones dentro de la compañía en un marco de honestidad, respeto y sana convivencia entre nuestros colaboradores, proveedores, clientes y con la comunidad en general.

Desde la fundación de la compañía, nuestros valores principales que rigen nuestro código de conducta son:

Honestidad
Calidad
Lealtad
Responsabilidad
Respeto
Servicio

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos los que colaboramos en esta empresa trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad y hagamos de este código una herramienta prioritaria para el desarrollo de nuestras actividades del día a día y de nuestros colaboradores.

Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador está por encima del Código de Conducta, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal designado para guiar y apoyar en temas de Código de Conducta o a su jefe inmediato.

Francisco Montalbán Gómez
CEO

I. Misión, Visión, Objetivos y Ámbito de Aplicación.

Misión:
Ofrecer alternativas reales tecnológicamente inmejorables a los clientes y usuarios que precisan de gases técnicos en sus procesos.

Conseguir la máxima excelencia como Ingeniería de desarrollo de soluciones de generación de gases in situ, de Nitrógeno, Hidrógeno y Oxígeno.

Permitir que nuestros clientes ganen en competitividad, por ahorros en costes.

Aumentar la seguridad de las industrias y Laboratorios que usan nuestras soluciones.

Ayudar al medio ambiente reduciendo el transporte de estos gases por carretera, como ahora se hace habitualmente.

Visión:
Mejorar la vida de las personas y su independencia energética gracias al inevitable cambio que estamos empezando a realizar en el concepto de producción energética mundial.

Tenemos que cambiar de combustibles fósiles a Energías renovables, y en esta transición el Hidrógeno juega y jugará un papel cada vez más importante.

Nuestra empresa deberá ser un gran líder y protagonista fundamental de este cambio tecnológico a nivel mundial. Aportará tecnología y soluciones que permitan obtener la energía necesaria que dará luz y calor a nuestra sociedad y el combustible para impulsar los sistemas de transporte, sin emisiones de gases de efecto invernadero.

Ayudar a cumplir con los Acuerdos de Paris del 2015 sobre las disminuciones de emisiones de CO2 en el planeta.

Objetivos:
El Código de Conducta de **CLAN TECNOLOGICA S,L** tiene como finalidad establecer las pautas de conductas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus directivos, empleados y socios de negocio en su desempeño diario y en las relaciones e interacciones que la empresa mantiene con todos sus grupos de interés.

Este Código de Conducta constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en la labor y desempeño de los diversos miembros de la organización, de acuerdo con la legislación vigente.

El instrumento considera el principio de diligencia debida aplicado por **CLAN TECNOLOGICA S,L** para la prevención, detección, respuesta y erradicación de irregularidades derivadas tanto de incumplimientos del mismo como de las normas internas establecidas, incluyendo las que hacen referencia a comportamientos ilícitos penales o de otro tipo.

La empresa de **CLAN TECNOLOGICA S,L**. entiende que esta diligencia debida requiere, entre otras cosas, diseñar e implantar modelos de control que analicen periódicamente los riesgos derivados de las materias contempladas en este Código, aseguren el conocimiento de las

normas de la organización, definan las responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, su investigación y la adopción de las medidas que procedan para su corrección y erradicación.

CLAN TECNOLOGICA S,L. entiende que los procedimientos que tiene implantados le permiten dar respuesta a los objetivos anteriores.

El código de Conducta se debe de analizar periódicamente, con el fin de asegurar que vaya de acuerdo con la legislación vigente y que tome en cuenta cambios internos de la organización. Se recomienda que el Código de Conducta se revise anualmente, ya sea que se actualice el documento o que se certifique que el mismo aún está vigente.

Ámbito de aplicación:

El Código de Conducta va dirigido a los dueños de la empresa, empleados, y en general a todo personal vinculado permanente o temporalmente a **CLAN TECNOLOGICA S,L,** con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Las pautas de conductas contenidas en este Código de Conducta son de obligado cumplimiento. Por otra parte, **CLAN TECNOLOGICA S,L.** promoverá e incentivará entre sus proveedores, colaboradores, internos y externos, permanentes o temporales, la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las definidas en este ***Código de Conducta*** procurando, siempre que sea posible, su adhesión expresa al mismo, de forma que los principios reflejados en este Código y su cumplimiento se incorporen de manera efectiva al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración que se establezcan con ellos.

II. Principios y Valores.

- *Honestidad:* Es el valor de decir la verdad, ser decente, recatado, razonable y justo. Desde un punto de vista filosófico es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente.

- *Calidad:* La Calidad es aquella cualidad de las cosas que son de excelente creación, fabricación o procedencia, Calidad describe lo que es bueno, por definición, todo lo que es de calidad supone un buen desempeño. Todo lo que posee un cualitativo de calidad supone que ha pasado por una serie de pruebas o referencias las cuales dan la garantía de que es óptimo.

- *Lealtad:* La capacidad que tiene un ser humano de guardar Fidelidad, Apoyo, Gratitud a una persona o un grupo humano al cual lo unan lazos de amistad y respeto.

- *Responsabilidad:* Responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo, es el compromiso de actuar de forma correcta.

- *Respeto:* Consideración, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.

- *Servicio:* Estar dispuesto a dar lo mejor de sí mismo para apoyar, ayudar y satisfacer a los demás.

III. Ambiente de trabajo.

Los que aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros socios, clientes y proveedores. Buscamos que nuestro trabajo sea una experiencia satisfactoria y gratificante.

- *Recursos humanos:*

Todos los dueños de la empresa, empleados, y en general a todo personal vinculado permanente o temporalmente entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requisitos profesionales y éticos definidos por la empresa y a política de Recursos Humanos.

- *Diversidad, inclusión, acoso y discriminación:*

Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

Apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas, con diferentes creencias religiosas y preferencias sexuales sin distinción.

IV. Leyes y reglamentos.

El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos los integrantes internos y externos de nuestra empresa deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada integrante interno o externo conocer, entender, comunicar, cumplir y hacer cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

- *Anticorrupción:*

Ningún integrante de la organización debe involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.
De acuerdo con la RAE, la corrupción es un comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

- Conflictos de intereses:

Queda prohibido:

  - a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
  - b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
  - c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

- *Regalos, obsequios y atenciones:*

Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites. Por tal motivo, está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo, obsequios o atenciones a servidores públicos.

En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo, obsequios o atenciones debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. La entrega y recepción de regalos, viajes y entretenimientos deberán apegarse a los procedimientos establecidos por la organización. El trabajador que reciba un beneficio que supere dicho importe, deberá notificarlo a la empresa, que determinará la forma de proceder. La transparencia es la regla general en esta práctica.

- *Competencia leal:*

La empresa promueve la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados. Las estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas en detrimento de éstos. Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal.

- *Blanqueo de capitales:*

CLAN TECNOLOGICA S,L. está firmemente comprometida con la prevención del blanqueo de capitales. Bajo ninguna circunstancia participaremos en actividades orientadas a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo. Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al blanqueo de capitales. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

- *Privacidad y confidencialidad de la información:*

Todos los profesionales que forman parte de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** deben cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales y los procedimientos implementados en esta materia y se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, acorde con la normativa interna y externa sobre los datos e información a los que tengan acceso en el desempeño de sus funciones. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, toda información a la que tienen acceso los empleados de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** en el desempeño de su actividad laboral debe ser considerada reservada y confidencial.

V. Estados financieros y contabilidad.

Las cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplir los requisitos que marcan principios y políticas contables generalmente aceptados. Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

Los documentos deben conservarse según la normativa aplicable.

VI. Código Ético proveedores.

El objetivo del presente código de conducta para proveedores es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación. El Código de conducta para proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con **CLAN TECNOLOGICA S,L.** , asumiendo, asimismo, el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento. El presente código se aplica a todos los proveedores de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** y a sus subcontratistas y los requisitos mínimos que debe aceptar son los siguientes:

Se espera que los proveedores presten especial atención a las siguientes cuestiones mediante la aplicación de políticas y procesos adecuados al tamaño y las circunstancias de cada proveedor:

Derechos humanos y normas laborales:

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humano s o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros. Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

Medioambiente:

- Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionar los residuos peligrosos de forma responsable.
- Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.

Anticorrupción:

- Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad.
- No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley.
- Cumplir con las obligaciones de auditoría y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- Cumplir con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Implantar medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad.
- Respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con **CLAN TECNOLOGICA S,L.** en el desempeño de su actividad profesional.

CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de REPM y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

AL ACEPTAR Y FIRMAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, CADA UNO DE ELLOS SE COMPROMETE A:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de REPM.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer **CLAN TECNOLOGICA S,L.** .
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo **CLAN TECNOLOGICA S,L.** en su organización.
- Comunicar a **CLAN TECNOLOGICA S,L.** cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

CLAN TECNOLOGICA S,L. velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con **CLAN TECNOLOGICA S,L.** .

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** ; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Se fomenta la comunicación y buena fe en las relaciones entre **CLAN TECNOLOGICA S,L.** y el proveedor, con lo que el proveedor podrá comunicar en cualquier momento a **CLAN TECNOLOGICA S,L.** el incumplimiento de cualquier conducta establecida en el presente código y su intención de solventarla.

VII. Canal de consultas y denuncia.

- *Líneas de contacto*

Todos los profesionales de **CLAN TECNOLOGICA S,L.** tenemos la obligación de informar inmediatamente sobre cualquier práctica irregular, comportamiento ilícito o no ético de los que podamos tener conocimiento o ser testigos. El acceso a este canal puede realizarse a través de correo postal a C/ Industria 5, 1ª planta, módulo 15, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla

- *Confidencialidad de la denuncia*

La empresa garantizará la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación.

- *Incumplimiento al Código de Conducta.*

La empresa valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria a los procedimientos internos o violaciones a la normativa vigente y se compromete a atender de forma inmediata cualquiera de estos supuestos. Los colaboradores que informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

- *Comportamientos esperados*

Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros principios éticos y valores.

Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código y normas, políticas y procedimientos que lo desarrollan, así como con las leyes, regulaciones y normativas aplicables.

Informar con lo antes posible sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación o de este Código.

Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.

Ayudar a nuestros socios de negocio a entender las disposiciones de este Código y la obligatoriedad de su cumplimiento en su relación profesional con **CLAN TECNOLOGICA S,L.**

VIII. Difusión y conocimiento del Código de Conducta

REGIMEN SANCIONADOR:
La corrupción, el tráfico de influencias y las infracciones del derecho de la competencia exponen tanto a los responsables del acto en sí como a la empresa a fuertes sanciones disciplinarias, de carácter civil y penal, y ello con independencia del país en que se lleven a cabo los actos fraudulentos (dependiendo de las disposiciones previstas en la legislación aplicable en este ámbito).

VIGENCIA:
El Código de convivencia Laboral y el Manual de procedimientos inician vigencia desde el 4 de Septiembre de 2023 y no tienen fecha de fin de vigencia. Por lo tanto, las modificaciones, adiciones y ajustes que sean necesarios se publicarán a través de los medios de comunicación y tecnológicos con que cuenta la Compañía.

FRANCISCO MONTALBÁN GÓMEZ -CEO
CLAN TECNOLÓGICA S,L